

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

26072 BARCELONA

Luis Miguel Gonzalo Capellín, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil N° 1 de Barcelona,

Hago saber que:

Por el presente hago saber que en el Concurso voluntario tramitado bajo el nº 725/2016 A de la entidad mercantil Proveedora Escolar, S.A, con Nif A08721433, se ha dictado auto firme de fecha 31 de mayo de 2019, en el cual se acuerda la conclusión por insuficiencia de masa activa de dicha concursada, su extinción y la cancelación de su inscripción registral, acordándose asimismo la inscripción de la conclusión del concurso y la extinción de la sociedad en el Registro público correspondiente y la publicación de dicha resolución en el BOE de forma gratuita (Disposición Transitoria 2ª del Real Decreto Ley 3/2009, de 27 de marzo, de medidas urgentes en materia tributaria, financiera y concursal ante la evolución de la situación económica). Habiéndose aprobado la rendición de cuentas formulada por la Administración Concursal y acordado su cese en el ejercicio de su cargo.

Barcelona, 31 de mayo de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia, Luis Miguel Gonzalo Capellín.

ID: A190034182-1